



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

TESIS DOCTORAL

**Programa de Doctorado Estudios Interdisciplinarios de Género
y Políticas de Igualdad**

**LAS MEDIDAS ASISTENCIALES DE LA ORDEN DE
PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE
GÉNERO Y EL DERECHO A LA ASISTENCIA SOCIAL
INTEGRAL.**

**ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN**

D^a. M^a ÁNGELES SANTOS PÉREZ.

Dirección Académica:

Prof^a Dra. D^a Marta del Pozo Pérez.

Prof. Dr. D. Miguel Ángel Sendín García.

Salamanca 2014

Las medidas asistenciales de la orden de protección de las víctimas de violencia de género y el derecho a la asistencia social integral. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León
M^a de los Ángeles Santos Pérez

AGRADECIMIENTOS

Quiero agradecer, en primer lugar, a mis tutores: D^a Marta del Pozo Pérez, por su sabiduría, su compromiso, su capacidad de trabajo, su lucha constante y por poner “alma” en todo lo que hace, como bien dicen quienes la conocen; sin ella este trabajo de investigación no hubiera sido posible.

A D. Miguel Ángel Sendín García, para mi Miguel, por sus sabios consejos, sus conocimientos, y por estar siempre cuando lo necesitaba, y sobre todo por confiar en mí.

Asimismo quiero expresar mi agradecimiento a la Profesora D^a Ángela Figueruelo Burrieza, por su sabiduría y conocimientos de la materia, pero además, me gustaría destacar su sencillez, su cercanía y afabilidad en el trato desde el primer día que pisé la facultad de derecho.

A los profesores del Máster de Estudios Interdisciplinarios de Género y al director del Doctorado, D. Fernando Martín Diz, todos ellos, han aportado su granito de arena en esta tesis doctoral.

Y por supuesto, a mis compañeras de Máster “mis niñas” conocerlas ha sido un soplo de aire fresco en mi vida.

A toda mi familia por estar pendiente de mi trabajo, en especial a mi hermana por saber respetar los tiempos de estudio e investigación y a veces sobrecargarla de tareas.

Y a mis amigas por aguantar con paciencia mi constante tema de conversación.

Las medidas asistenciales de la orden de protección de las víctimas de violencia de género y el derecho a la asistencia social integral. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León
M^a de los Ángeles Santos Pérez

DEDICATORIAS

Dedico esta tesis doctoral a Carmen, mi hija, por el tiempo que no la he prestado y por comprender y aceptar con toda naturalidad que su mamá aún siga estudiando.

A Jaime mi marido, por respetar y entender que esto es importante para mí.

Y a mis padres, in memoriam, por haberme dado todo en la vida y permitirme el acceso al conocimiento.

Las medidas asistenciales de la orden de protección de las víctimas de violencia de género y el derecho a la asistencia social integral. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León
M^a de los Ángeles Santos Pérez

SUMARIO

INTRODUCCIÓN	19
CAPÍTULO I. UNA CUESTIÓN PREVIA: LA VIOLENCIA DE GÉNERO	27
1. Precisiones terminológicas	27
1.1. Origen y evolución del término género	31
1.2. Conferencias Internacionales	46
1.3. Violencia de género versus violencia doméstica	57
1.3.1. Concepto de violencia de género	57
1.3.2. Concepto de violencia doméstica.....	61
1.3.3. Conclusiones	65
1.3.4. Estado de la cuestión en España en torno a la elección del término género.....	66
1.3.4.1. Debate lingüístico.....	70
2. Tipos de violencia de género	73
3. Manifestaciones de la violencia de género.....	81
4. Causas de la violencia de género.....	86
4.1. Modelos individuales.....	86
4.2. Modelos sociales.....	89
4.2.1. Modelo del conflicto familiar	89
4.2.2. Planteamiento feminista.....	90
4.2.3. Modelo ecológico.....	93

5. Modelos Explicativos para comprender la violencia de género en la pareja	100
5.1. El ciclo de la violencia de género. LEONORE WALKER	101
5.2. Teoría de la persuasión coercitiva	104
6. Consecuencias de la violencia de género en la salud de la mujer	108
6.1. Patologías psíquicas	109
6.1.1. Síndrome de la mujer maltratada	109
6.1.2. Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT)	110
6.1.3. Trastorno de Estrés traumático Complejo (DESNOS)	112
6.1.4. Síndrome de adaptación paradójica a la violencia de género	113
6.2. Patologías sexuales y ginecológicas	114
6.3. Patologías físicas	115
6.4. Manifestaciones Sociales e Intergeneracionales.....	116
CAPÍTULO II. LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.	119
1. Concepto	120
2. Ámbito de aplicación.....	122
3. Presupuestos para su adopción	126
4. Contenidos de la medida	128
4.1. Medidas cautelares penales.....	129
4.2. Medidas provisionales civiles.....	132
4.3. Medidas asistenciales.....	133

5. Efectos de la medida.....	137
6. Vigencia de la Orden de protección	141
7. Procedimientos de adopción.....	145
7.1. Competencia	145
7.2. Legitimación	147
7.3. Solicitud.....	149

**CAPÍTULO III. LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
COMO GARANTE DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN SOCIAL**

1. Nuevo marco de actuación en materia de violencia de género	152
2. Funciones de las Administraciones Públicas ante la violencia de género....	
.....	160
2.1. Funciones preventivas y de sensibilización.....	162
2.1.1 Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la violencia ...	
de género	163
2.1.1.1. Objetivos	164
2.1.1.2. Elementos Básico del Plan Nacional.....	164
2.1.1.3. Evaluación del Plan Nacional	169
2.1.1.4. Memoria económica.....	170
2.1.2. Medidas de Sensibilización y Prevención en el Ámbito	
Educativo	171
2.1.3 Medidas de Sensibilización y Prevención en el Ámbito	
Sanitario.....	174

2.1.4 Medidas de Sensibilización en el Ámbito de Publicidad y Medios de Comunicación	179
2.2 Funciones de detección, vigilancia e inspección	181
2.3 Funciones Asistenciales.....	182
2.4. Funciones transversales y horizontales.....	183
2.5 Funciones de planificación	186
3. Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la mujer 2013-2016.	187
3.1 Estructura.....	189
3.2 Marco conceptual.....	189
3.3 Objetivos y medidas de actuación	192
3.4. Elaboración	197
3.5 Vigencia y evaluación.....	200
3.6 Memoria económica	201
3.7 Conclusiones.....	203

CAPÍTULO IV. LA ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE LAS MUJERES

VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.....	208
1. Introducción.....	208
2. Protección social de las mujeres víctimas de violencia de género	210
3. Qué mujeres tienen reconocido el derecho a la asistencia social Integral....	212
4. La acreditación como víctima de violencia de género	213
4.1. Acreditación mediante la Orden de Protección	213

4.2. Acreditación mediante el Informe del Ministerio Fiscal	219
4.3. Otras vías de acreditación	222
5. Derecho a la información, a la asistencia social integral y a la asistencia jurídica gratuita	224
5.1. Derecho a la información.....	224
5.1.1. Servicio telefónico 016 de información y asesoramiento	
Jurídico	228
5.1.2. Plataforma de video-interpretación visual	232
5.1.3. Página web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	233
5.2. Derecho a la Asistencia Jurídica gratuita.....	235
5.3. Derecho a la Asistencia Social	238
5.3.1. La Asistencia Social y los Servicios Sociales en España	238
5.3.2. La Asistencia Social Integral	241
5.3.3. Dotación presupuestaria.....	245
6. Derechos laborales y prestaciones de la seguridad social y de las funcionarias públicas víctimas de violencia de género.....	248
6.1. Víctimas de violencia de género que trabajan por cuenta ajena.....	
.....	252
6.2. Víctimas de violencia de género que trabajan por cuenta propia	
.....	256
6.3. Víctimas de violencia de género funcionarias públicas.....	258
6.4. Acciones en materia de empleo	260

7. Derechos económicos.....	266
7.1. Ayudas previstas en la Ley 35/1995	268
7.1.1. Beneficiarias	269
7.1.2. Importe de las ayudas.....	270
7.1.3. Régimen de compatibilidades	274
7.2. Ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral	275
.....	
7.2.1. Beneficiarias	276
7.2.2. Cuantía de la ayuda.....	278
7.2.3. Tramitación y pago de la ayuda	280
7.2.4. Compatibilidad.....	281
7.3. La Renta Activa de Inserción (RAI).....	281
7.3.1. Requisitos de las beneficiarias	285
7.3.2. Cuantía de la renta activa de inserción	286
7.3.3. Compatibilidad.....	287
7.3.4. Gestión	288
7.4. Derecho preferente en el acceso a viviendas de protección oficial y residencias públicas para mayores	289
7.5. Anticipos por impago de pensiones alimenticias.....	291
7.5.1 Beneficiarios	295
7.5.2 Requisitos.....	295
7.5.3 Procedimiento	297
7.5.4. Cuantía del anticipo	297
.....	

7.5.5 Gestión y financiación	298
7.5.6 Incompatibilidades	298
7.5.7. Conclusiones	299

**CAPITULO V. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA LUCHA
CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, ESPECIAL REFERENCIA A
CASTILLA Y LEÓN**

1. Introducción.....	301
2. Desarrollo legislativo sobre violencia de género en Las Comunidades Autónomas	302
2.1. Conclusiones.....	317
3. La Asistencia Social Integral en Castilla y León.	321
3.1. Normativa en materia de violencia de género	321
3.1.1. Planes de Igualdad y Violencia de Género: Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y hombres y contra la Violencia de Género de Castilla y León 2013-2018...	325
3.1.2 Ley 13/2010 de 29 de diciembre contra la Violencia de género en Castilla y León.....	330
3.2. Órganos Colegiados de Coordinación y participación	335
3.2.1. La Comisión Interconsejerías para la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres	336
3.2.2. Consejo Regional de La Mujer	336
3.2.3. Observatorio de género de Castilla y León.....	337

3.2.4. La Comisión Autonómica Contra La Violencia de Género	338
3.2.5. Comisiones Territoriales contra la violencia de género.....	339
4. La Red de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género	339
4.1. Centros de Acogida de la Red de Atención a la mujer	344
4.1.1. Centros de Emergencias.....	344
4.1.2. Casas de Acogida.....	348
4.1.3. Pisos tutelados.....	356
4.1.4. Conclusiones	358
4.2. Apoyo psicológico	360
4.2.1. Actuaciones terapéuticas.....	365
4.2.1.1. Programa Terapéutico de Echeburúa y Corral	366
4.2.1.2. Survivor Therapy Empowerment Program	367
4.2.2. Programa de apoyo psicológico a víctimas de violencia de género de la Junta de Castilla y León.....	369
4.2.2.1. Objetivos del programa	371
4.2.2.2. Beneficiarias/os del programa.....	372
4.2.2.3. Patologías con las que se interviene.....	374
4.2.2.4. Actuaciones terapéuticas del programa de apoyo psicológico de la Junta de Castilla y León.....	376
4.2.2.5. Localidades donde se presta el servicio de atención Psicológica	378

4.2.3. Intervenciones con menores expuestos a la violencia de	
Género	380
4.2.4. Conclusiones	383
4.3. Atención psicológica a los hombres violentos y maltratadores	
.....	388
4.3.1. Tipología del maltratador	392
4.3.2. Programas terapéuticos con maltratadores	396
4.3.3. Programas de atención psicológica a agresores en España	
.....	398
4.3.3.1. Programa Fenix	401
4.3.3.1.1 Características de la intervención	402
4.3.3.1.2 Objetivos	403
4.3.4 Conclusiones	403
4.4. Asesoramiento jurídico a víctimas de violencia de género	405
4.4.1 Programa de información y asesoramiento jurídico para las	
mujeres víctimas de violencia de género	405
4.4.1.1 Beneficiarias/os	406
4.4.1.2 Contenido	407
4.4.1.3 Funciones de cada una de las partes firmantes	410
4.4.1.4 Financiación	411
4.4.2 Oficinas de asistencia a las víctimas del delito	413
4.4.2.1 Beneficiarios/as	413
4.4.2.2 Objetivos	414
4.4.2.3 Actuaciones	414

4.5 Servicio de información y atención telefónica a la mujer de la Junta de Castilla y León.....	416
4.6 Acceso al empleo.....	419
4.7. Derecho de las empleadas públicas de las administraciones de Castilla y León.	424
4.8. Ayudas económicas autonómicas para víctimas de violencia de Género.....	425
4.8.1. Renta garantizada de ciudadanía.....	426
4.8.1.1. Requisitos.....	427
4.8.2.2. Cuantía de la ayuda.....	429
4.8.2. Ayuda económica prevista en el artículo 27 de la Ley Integral, según normas de procedimiento de la Junta de Castilla y León.....	430
4.8.2.1. Beneficiarias.....	431
4.8.2.2. Cuantía de la Ayuda.....	433
4.8.3. Renta activa de inserción.....	433
4.8.3.1. Requisitos de las beneficiarias.....	434
4.8.3.2. Compatibilidad.....	436
4.9. Acceso a la vivienda.....	437
4.9.1. Programa de viviendas individuales para las víctimas de Violencia de género.....	438
4.9.1.1. Destinatarias del programa.....	438
4.9.1.2. Procedimiento de acceso a una vivienda de la Dirección General de Vivienda Arquitectura y Urbanismo.....	439

4.10. Acceso preferente de las mujeres mayores víctimas de violencia de género en residencias públicas	443
4.11. Acceso a centros infantiles	443
4.12. Cambio de estudios universitarios aplicable a estudiantes víctimas de violencia de género	444
4.13. Ayudas que la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha eliminado desde el año 2012.....	447
CONCLUSIONES.....	451
BIBLIOGRAFÍA Y NORMATIVA INTERNACIONAL	468

INTRODUCCIÓN

El día que la mujer pueda amar con su fuerza y no con su debilidad, no para huir de sí misma sino para encontrarse, no para renunciar sino para afirmarse..., entonces el amor será una fuente de vida y no un mortal peligro.

Simone de Beauvoir

La violencia de género, a pesar de ser un problema universal, que atenta contra los derechos humanos de la mitad de la población mundial y que existe en todas las culturas, en todas las religiones, economías, políticas... no empezó a considerarse como tal hasta hace bien poco, fue el feminismo el que visualizó y denunció las desigualdades que sufrían las mujeres en todos los ámbitos de su vida.

En España, en estos trece primeros años del siglo XXI, nos encontramos con la cifra de 879¹ mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, y esto es sólo la punta del iceberg, pues si analizamos las Macroencuestas² que se vienen realizando en España desde 1999, los datos que muestra la última realizada en el año 2011, indica que el porcentaje de mujeres que declara haber sufrido violencia de género alguna vez su vida ha sido del **10,9%** del total de entrevistadas, lo que equivale a más de **2.150.000 mujeres**. Si comparamos los datos con las Macroencuestas de años anteriores, comprobamos con estupor como el referido dato, no ha hecho más que crecer, ha pasado de un 6,3 % en

¹ Fuente: Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) desde 2006. Los datos anteriores proceden del Instituto de la Mujer a partir de información de prensa y del Ministerio del Interior. Se puede consultar en <http://www.msssi.gob.es/ssi/violenciaGenero/portalEstadistico/home.htm>. (Fecha de consulta 28 de mayo de 2014).

² Macroencuesta Violencia de Género 2011. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad. Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, 8 de Febrero de 2012.

2006 a casi un 11% en 2011. Además, la Macroencuesta arroja un dato que no puede dejar indiferente a nadie, 840.000 menores están expuestos a situaciones de violencia de género en España y unos 517.000 reciben agresiones directas.

De esta manera podemos comprobar cómo la violencia de género es un grave problema en nuestra sociedad, que afecta a todas las esferas de la vida de la mujer, pero fundamentalmente va a tener graves repercusiones en su salud, en su bienestar físico, psíquico y social.

Así lo han entendido los Organismos Internacionales que aparte de considerarlo como una lesión de los Derechos Humanos, también lo han considerado como un grave problema de salud pública, tanto por su prevalencia como por su morbilidad y mortalidad³.

En España dada la dimensión del problema se exige una respuesta global y coordinada por parte de todos los poderes públicos.

Para dar respuesta a dicha lacra social es imprescindible que se desarrolle una acción integral que comprenda medidas jurídicas de diferente naturaleza, que van desde medidas cautelares sobre el presunto agresor, a medidas de apoyo asistencial que eviten el desamparo de las víctimas.

Este factor introduce la necesidad de un enfoque multidisciplinar y transversal, en cuanto que este arsenal de medidas jurídicas se inscriben en diferentes ramas del mismo: penal, procesal, administrativo, laboral, etc. y además, desde un punto de vista social, se necesita una acción coordinada para poner en marcha actuaciones de diversa índole como la atención psicológica, la información jurídica, las ayudas económicas, las medidas positivas...

³ Organización Mundial de la Salud. *Prevención de la violencia: una prioridad de salud pública*, Resolución WHA49.25 de la 49.a, Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 1996.

En esta tesis doctoral se pretende realizar una revisión y análisis “crítico”, sobre la tutela social que contempla la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia de Género, así como de su desarrollo en la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y su puesta en marcha por parte de las distintas Administraciones públicas competentes, tanto estatales como autonómicas, haciendo especial referencia a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Hemos centrado nuestro estudio en un aspecto que entendemos no ha sido muy tratado y que está más necesitado, en consecuencia, de estudio, nos estamos refiriendo, más concretamente, a las medidas de protección social de la mujer víctima de violencia de género previstas en la Ley Reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de Violencia Doméstica, que están garantizadas como derecho a la asistencia social integral de la víctima de violencia de género en la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

La metodología utilizada para este fin, es cualitativa, basada fundamentalmente en la doctrina, y en los datos y estudios oficiales. La escasez de medios bibliográficos de algunas partes de la tesis, se ve paliada, en parte, por la consulta de gran número de Protocolos de actuación, de guías, de Informes y de estadísticas oficiales, además de la aportación de mi experiencia profesional de más de 11 años en la atención y asistencia a las mujeres de Castilla y León como técnica de Red Mujer Empleo, y la valiosa aportación de la Secretaria Técnica del Departamento de Familia e Igualdad de Oportunidades de Salamanca, de los y las técnicas de la Gerencia de Servicios Sociales de la Delegación de Salamanca, del Secretario General de la Federación de Municipios y Provincias y de la Vocal de la Subcomisión de Igualdad y Violencia de Género del Consejo General de la Abogacía Española en Salamanca entre otros organismos e instituciones visitados, que constituyen una valiosa documentación para nutrir un trabajo como el nuestro.

También se ha tenido muy presente las publicaciones, artículos de prensa y dossieres de gabinetes de prensa de Organismos Oficiales (Moncloa, Comunidad de Castilla y León...).

Para llevar a cabo nuestro propósito se ha planificado un esquema de trabajo que consta de cinco capítulos, en el primero se realizará un estudio en profundidad de la violencia de género, nos parece necesario realizar este análisis exhaustivo, pues es una materia muy desconocida para la mayoría de los ciudadanos a pesar de su gravedad.

Comenzando con la conceptualización y delimitación, de la violencia de género, partiendo del hecho de que existe una profunda confusión en torno al vocablo género, clave para comprender el fenómeno que nos ocupa, no podemos entender que es la violencia de género, sin antes conocer el significado de la referida expresión, por ello analizamos su origen y evolución, pues no nos conformamos con el hecho de indicar que es una traducción de la palabra “gender”, quedarnos ahí, implicaría desconocer el alcance social del término, tema por otro lado fundamental en mi tesis doctoral.

Una vez comprendido el significado y el alcance, delimitaremos con precisión la violencia de género, para así, diferenciarla de la violencia doméstica, todo ello, avanzamos, implica una enorme complejidad debido a la resistencia de una parte de la sociedad y de ciertas instituciones, a utilizar el término género.

Estas reticencias están fundamentadas en que las palabras “género” y “doméstica” vienen vinculadas a diferentes planteamientos teóricos y políticos, el género intenta visibilizar el problema entendiendo la violencia hacia la mujer como un fenómeno estructural y social, mientras que la palabra “doméstica” enmascara y minimiza el problema reduciéndolo a la privacidad del hogar.

No es, ni ha sido sencillo lograr la aceptación del término género, ya que hacerlo, supone desmontar el orden social establecido e implica además, romper las estructuras de la concepción del mundo tal y como nos lo habían contado, supone en definitiva tener en cuenta, en igualdad de condiciones, a la otra mitad de la realidad, a las mujeres, y con ello, se modifica y se crea una nueva realidad que para muchos todavía es difícil de aceptar.

En esta tarea, ha sido fundamental la implicación de los foros Internacionales, por eso analizaré en este primer capítulo las Conferencias Internacionales, ya que han sido precisamente estos foros, los que han ido subrayando el carácter estructural y las consecuencias sociales, sanitarias y económicas de las desigualdades y de la violencia de género. El éxito que representa que al final se haya impuesto la categoría “género” para nombrar la violencia contra las mujeres es el resultado de décadas de trabajo conjunto y reivindicaciones de los grupos de mujeres.

Posteriormente nos centraremos en el análisis de los diferentes tipos de violencia, es importante conocerlos, pues su distinción nos permitirá percatarnos de las violencias más sutiles, como ocurre con la violencia estructural o la simbólica, que se ejerce únicamente por los caminos puramente simbólicos de la comunicación y el conocimiento.

También realizaremos un análisis de la etiología de la violencia de género, para conocer sus causas y los factores que ayudan a reforzarla, además analizaremos las secuelas que produce en la mujer que la padece, el conocimiento exhaustivo y riguroso de los efectos que generan los cuadros sindrómicos más habituales que sufren las víctimas de violencia de género, nos ayudará a comprender a la víctima, a desculpabilizarla y a romper los mitos que sobre este fenómeno se han ido asentando en la sociedad. Además permitirá actuar con el máximo rigor, pudiendo afrontar esta lacra desde todos los frentes, interviniendo desde el ámbito psicológico, social, laboral, asistencial, educativo y sanitario.

En el segundo capítulo se examina con exhaustividad la Orden de protección de las víctimas de violencia de género, por dos razones fundamentales, en primer lugar porque es la primera norma del sistema jurídico español que ofrece una respuesta global y coordinada para enfrentarse al grave problema de la violencia de género, incluyendo un elemento innovador, las tan necesarias medidas asistenciales y de protección social, este hecho supuso reconocer de forma explícita que la violencia de género no es un drama personal y privado, sino un problema estructural y social y en segundo lugar, la importancia de la norma para nuestro estudio, es que se va a convertir, en la mayoría de

las ocasiones, en un requisito indispensable para que la mujer víctima de violencia de género, pueda acceder a las ayudas y prestaciones sociales, que las Administraciones disponen en estos casos, de esta manera la Orden de protección se va a convertir en un título habilitante que permite el acceso a esta protección social.

La defensa de la mujer contra la violencia de género, no puede ni debe detenerse en el ámbito procesal y penal. Es indiscutible que tiene que haber una protección social que reconduzca la situación y esa ya no es una tarea que pertenezca sólo a las autoridades judiciales, es una política pública cuyo desarrollo corresponde a los poderes públicos, es por ello, por lo que dedicamos un tercer capítulo a examinar la acción social de la Administración en su lucha contra la violencia de género, que no constituye una concreta y única actuación aislada y uniforme, sino que integra una actividad plural y heterogénea, pretendiendo lograr una recuperación total e integral de la mujer, basándose en la multidisciplinaridad y en la transversalidad, que comienza por la sensibilización y prevención e incide en diferentes áreas, educación, sanidad, medios de comunicación, asistencia social y tutela judicial.

En este capítulo también analizaremos la primera Estrategia Nacional para la erradicación de la violencia contra la mujer para el periodo 2013 – 2016, Plan muy ambicioso respecto a los objetivos marcados para combatir la violencia de género, comprobando si en realidad responde a estos objetivos.

En el capítulo cuarto que lleva por título la Asistencia Social Integral de las mujeres víctimas de violencia de género, realizamos un análisis exhaustivo de las medidas asistenciales que en nuestro país están garantizadas en la Ley Integral, ahora bien, aunque esta Ley se ocupa de la mayoría de los derechos sociales, la acción protectora no se limita a esta norma, sino que existen ayudas y prestaciones sociales recogidas en otras normativas, tanto de carácter estatal como autonómico, que adquieren gran importancia a la hora de implementar la medidas concretas de protección social, que también analizaremos.

No es tarea sencilla la reconstrucción de la mujer y de su vida, por tanto, la acción protectora tiene que incidir en todos los ámbitos, en el psicológico, en el físico y en el social, por ello, examinaremos una a una las medidas que están previstas en nuestro ordenamiento jurídico, medidas que hacen referencia a la asistencia psicológica, a la asistencia jurídica gratuita, a la información y asesoramiento, a la asistencia social integral, a los derechos laborales, a las acciones en materia de empleo, a las ayudas económicas, al derecho preferente al acceso a la vivienda y al anticipo por impago de pensiones alimenticias, valorando su eficacia y si son suficientes para paliar, la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas de violencia de género.

En el capítulo quinto, estudiaremos como las Comunidades Autónomas en el desarrollo de sus competencias en materia de servicios sociales, y haciendo especial referencia a Castilla y León, han desarrollado dentro de las políticas de igualdad y violencia de género, las medidas asistenciales encaminadas a la protección social e integral de las víctimas de este tipo de violencia, examinado su eficacia.

Analizaremos las diferentes legislaciones autonómicas, y nos detendremos una vez más en la definición y conceptualización que ofrece esta normativa, pues una consensuada y adecuada definición del problema, posibilita un mayor conocimiento y una mejor actuación contra la violencia de género, por el contrario la indefinición se traduce en distintos modos de abordar el problema concretándose en diferentes formas de actuación e intervención.

En un segundo momento analizaremos la asistencia social integral en la comunidad autónoma de Castilla y León, realizando un estudio pormenorizado de la Red de Atención a las mujeres víctimas de violencia de género que es la encargada de prestar y garantizar la asistencia social integral a las mujeres víctimas de este tipo de violencia.

También se analizarán uno a uno los dispositivos que comprende esta Red de Atención: Los Centros de Acogida, los servicios de apoyo y tratamiento psicológicos prestados a las mujeres y sus hijos, el programa Fenix (Rehabilitación psicológica para

maltratadores) y los servicios de atención y asesoramiento jurídicos, además realizaremos un estudio pormenorizado de los programas de inserción laboral y las diferentes ayudas económicas con las que cuenta la comunidad para hacer frente a esta lacra social. Este análisis nos permitirá valorar, la eficacia de la respuesta, a la hora de resolver las enormes dificultades con las que las víctimas de violencia de género se encuentran en el camino hacia su recuperación, además de comprobar los perniciosos efectos de la crisis económica en las referidas políticas.

Y por último, para finalizar nuestra investigación, se incluyen las conclusiones a las que hemos llegado tras el análisis exhaustivo de las características del fenómeno de violencia de género y de sus víctimas, además del estudio pormenorizado y crítico de las medidas asistenciales reconocidas en la Orden de protección de la violencia de género y desarrolladas en la Ley Integral y en la normativa Autonómica.

